



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1130-0124
E-ISSN 2340-1451

30

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

CUBA EN SIGLO XIX

MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (COORD.)

UNED



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1130-0124
E-ISSN 2340-1451

30

SERIE V HISTORIA CONTEMPORÁNEA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.30.2018>

CUBA EN EL SIGLO XIX
MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (COORD.)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2018

SERIE V - HISTORIA CONTEMPORÁNEA N.º 30, 2018

ISSN 1130-0124 · E-ISSN 2340-1451

DEPÓSITO LEGAL M-21037-1988

URL: <http://e-spacio.uned.es/revistasuned/index.php/ETFV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo

<http://www.laurisilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

RESEÑAS · BOOK REVIEW

APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, *Los Bandos de buen gobierno en Cuba. La norma y la práctica (1730-1830)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016. ISBN: 978-84-9082-400-9.

Alain J. Santos Fuentes¹

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.30.2018.21770>

En la abundante bibliografía producida en las últimas décadas sobre el reformismo borbónico en la monarquía hispánica se advierte con cierta sorpresa las escasas referencias a los bandos de buen gobierno, uno de los instrumentos normativos que mejor revelan la concepción del orden social y el estilo de gobierno del absolutismo ilustrado. Esta ausencia es aún más llamativa en la historiografía sobre los territorios no americanos de la monarquía borbónica; de hecho, casi los únicos trabajos publicados sobre estos bandos se refieren únicamente a la América hispana.

A la obra pionera del profesor Tau Anzoátegui sobre los bandos en Río de la Plata, que vio la luz hace más de una década, le han seguido otras pero en su mayoría –con alguna salvedad como el de Herib Caballero sobre el Paraguay– de alcance limitado. Para el caso de Cuba sólo contábamos con algunas aportaciones de González-Ripoll sobre el bando del gobernador Luis de las Casas (1790-1796) y de Amores Carredano sobre bandos de los gobernadores Riela (1763-1765) y Ezpeleta (1785-89).

El trabajo de Dorleta Apaolaza, profesora de la Universidad del País Vasco, viene a ser, por tanto, una aportación decisiva para seguir profundizando en un tema que ofrece múltiples posibilidades para el historiador del reformismo borbónico en América. Se trata del primer estudio sistemático de todos los bandos de buen gobierno dictados y publicados por la primera autoridad de Cuba entre 1765 y 1830. Junto a este estudio, que ocupa dos terceras partes del trabajo, el volumen contiene un extenso Apéndice documental con el texto de todos esos bandos, la mayoría de los cuales permanecían inéditos. Sin duda, la recopilación y transcripción de esos textos, muy dispersos en diferentes archivos, ha debido suponer un gran esfuerzo a la autora que hay que agradecer.

El estudio se inicia con una síntesis analítica del desarrollo de la ciencia de policía en el siglo XVIII europeo, especialmente en Alemania y Francia, así como la recepción de dicha ciencia en España, marco conceptual y doctrinal en el que se inserta este tipo de normativa. Le sigue, en buena lógica, un estudio de las características y evolución de estos bandos en la América hispana durante la segunda mitad del siglo XVIII. El hecho de que, como parece, estos bandos se

1. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. C. e.: alainjesus.santos@ehu.es

hicieron más frecuentes en los territorios americanos de la monarquía vendría a confirmar, una vez más, que el ejercicio del gobierno absoluto fue más efectivo allí que en la península.

Bien establecido el marco contextual, la autora se adentra en el estudio analítico de los bandos de buen gobierno cubanos. El precedente más antiguo de los bandos generales podría ser un bando breve dictado por el gobernador Güemes al comienzo de su mandato, en 1734, si bien la autora no descarta la existencia de otros anteriores. A su vez, se conoce un conjunto numeroso de bandos sueltos de Francisco Cagigal (1747-1760). Pero el bando de buen gobierno general parece que comenzó a dictarse con la instalación de la primera imprenta oficial en La Habana por el conde de Riela en 1763. Es evidente que la imprenta facilitó la idea o concepto de la confección de estos bandos generales, sin que dejaran de dictarse otros, que la autora califica de «suelos», de carácter ocasional o circunstancial referentes a materias específicas.

La autora ve un antecedente inmediato de estos bandos en las ordenanzas de comisarios de barrio o reglamento de policía del conde de Riela, dictado en 1763 y aprobado por la corona en 1769. En realidad, esta disposición resultó una auténtica primicia en el conjunto de la monarquía, anterior incluso a las ordenanzas de comisarios de barrio de Madrid. De la misma manera, el del gobernador Bucareli, de 1769, será también uno de los primeros bandos generales de este tipo en América y el que inicia la serie de los dictados por cada uno de los capitanes generales de la isla en el último tercio del siglo XVIII.

Al tratarse de un texto legislativo local que refleja con bastante nitidez muchas características de la vida urbana, la autora dedica a continuación un capítulo a presentarnos, de forma sintética, el acelerado y complejo desarrollo urbano de La Habana y su periferia en la segunda mitad del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, cuando llegó a convertirse en una de las principales capitales del continente por población y riqueza, con un entramado social cada vez más complejo y potencialmente conflictivo.

Con ese marco de fondo se entiende mejor la evolución que experimentaron estos bandos habaneros, que fueron adoptando un carácter cada vez más detallista hasta convertirse en un puro instrumento de vigilancia, control y represión social. Así, mientras que para el marqués de la Torre (1771), la finalidad principal del bando es «velar sobre el buen orden de la República y la recta administración de justicia», sus sucesores se limitan a expresar, en la cláusula introductoria de sus respectivos bandos, el mandato de observar todas sus disposiciones bajo las penas que se indicaban en cada caso.

Sin duda, el último tercio del siglo XVIII se constituye como el periodo clásico de estos bandos de policía y buen gobierno, coincidiendo con el auge del estilo de gobierno del absolutismo ilustrado. Sin embargo, desde los primeros años del siglo XIX, además del posible agotamiento de la fórmula y la influencia de las nuevas ideas sobre el derecho penal, la convulsa situación política que atraviesa

la monarquía parece que llevó a los gobernantes cubanos a actuar con mayor cautela. En este sentido, es característica la actuación del gobernador Someruelos (1799-1812), bien estudiada por Sigfrido Vázquez, quien se limita a publicar, y muy tardíamente, una copia del bando de su antecesor. Su sucesor Ruiz de Apodaca no dictó su bando, y es que aquel instrumento normativo típico del absolutismo no encajaba en el nuevo marco político de la Constitución gaditana, que le tocó aplicar en la isla. Con el gobernador Cienfuegos (1816-1819) aparece ya expresamente un concepto de policía más moderno, expresado en su intento de instaurar una Junta de Policía en La Habana, que no llegará a cuajar por la oposición legalista de la audiencia de la Isla; y su sucesor Cagigal y Martínez se limitó a publicar uno mucho más breve y general que el de sus antecesores del siglo XVIII. Después de él habrá que esperar a al gobierno de Dionisio Vives (1823-1832), que publica, también muy tardíamente, una especie de recopilación ordenada de toda la normativa de policía promulgada por sus antecesores, adelantando de alguna forma el concepto del derecho administrativo local que se impondrá lentamente con el liberalismo.

El análisis del contenido de los bandos ocupa la siguiente parte del trabajo, la más interesante y sugestiva. Aquí se advierte cuáles eran las preocupaciones de las autoridades en relación con la vida cotidiana de los habitantes, su idea del orden social de la ciudad y del modo como debe ser gobernada, sus prejuicios sobre las prácticas y hábitos sociales, especialmente de los sectores de población que consideran potencialmente conflictivos, y los intentos de control de los individuos en cuanto a su movilidad, hábitos de sociabilidad y conducta privada en todo aquello que pueda afectar al “buen orden de la república”. De esta manera, los bandos se revelan como un instrumento muy útil para el estudio de las sociedades urbanas y de la vida cotidiana, sobre todo cuando, como hace la autora, se intenta contrastar la teoría con la práctica incluyendo abundantes ejemplos de la actuación de las autoridades locales en la aplicación de esas normas.

Aunque la eficacia de estos bandos como instrumento de control social y regulación del orden público parece que fue bastante limitada –el escaso número y cualificación de las autoridades locales encargadas de su aplicación también contribuyó a ello–, no dejan de representar uno de los ejercicios más reveladores de la práctica de gobierno de la autoridad indiana en el ámbito local, intentando adaptarse a las circunstancias y peculiaridades de cada población. Por otro lado, su carácter de mandato universal e igualitario le otorgan un indudable rasgo de modernidad, aunque la diferenciación por estamentos propia de una sociedad de antiguo régimen siga presente en el aspecto punitivo de estos bandos.

En definitiva, el trabajo de la profesora Apaolaza constituye una aportación de primer orden para el conocimiento de la práctica del gobierno y de los intentos de la autoridad para asegurar el control de la sociedad urbana de acuerdo con los parámetros del absolutismo ilustrado, de paso que nos proporciona información muy valiosa sobre las prácticas y hábitos sociales cotidianos de la población habanera en una época de transición y fuerte crecimiento económico. Tanto

el trabajo analítico como el rico contenido de los textos que se publican en su valioso Apéndice, abren nuevas vías de investigación para los interesados en los diversos aspectos de la historia urbana y local, ya sea desde el punto de vista de la práctica del gobierno y control social, y los modos de resistencia de la población, como los referentes a la vida cotidiana y los hábitos sociales, la organización del espacio urbano, etc. Las abundantes referencias a fuentes primarias, distintas de los mismos textos de los bandos, y la copiosa bibliografía manejada por la autora avalan la seriedad y profundidad del trabajo.

**Dossier: Manuel Hernández González (coord.):
Cuba en el siglo XIX**

13 MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Presentación Dossier

17 JUAN B. AMORES CARREDANO & ALAIN J. SANTOS FUENTES
El conflicto entre las élites locales y las autoridades cubanas en
torno a la aplicación de la constitución de Cádiz (1812-1814)

33 MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Los vínculos entre el liberalismo criollo y los Soles y los Rayos
de Bolívar en el trienio liberal cubano

55 JOSÉ ANTONIO CAÑIZARES MÁRQUEZ
La rebelión de los Catedráticos de Instituto en Cuba
(1868-1878)

97 SUSANA SUEIRO SEOANE
Anarquismo e independentismo cubano: las figuras olvidadas
de Enrique Roig, Enrique Creci y Pedro Esteve

Miscelánea · Miscellany

123 PEDRO FRANCISCO RAMOS JOSA
El colegio electoral y su historia: de los debates
constitucionales a las elecciones de 2016

143 ADOLFO CUETO RODRÍGUEZ
El Estado Novo portugués y el miedo al «No Imperio»: algunas razones inmatriciales de la resistencia a la descolonización
(1945-1974)

167 ROBERTO COSTA MARTÍNEZ
El polémico viaje de Eduardo Dato a Cataluña en mayo
de 1900

189 MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DE JUAN
Enfrentamiento de la prensa de España y Francia por
la cuestión marroquí en 1911 (Un nuevo capítulo de las disensiones
entre los dos países)

225 ADRIÁN MAGALDI FERNÁNDEZ
Alfonso Osorio y la *Fellowship Foundation* en España.
Una organización cristiana al servicio de la paradiplomacia

Reseñas · Book Review

249 ALVARADO PLANAS, Javier (coord.), *La administración
de Cuba en los siglos XVIII y XIX* (MANUEL HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ)

253 APAOLAZA LLORENTE, Dorleta, *Los Bandos de buen
gobierno en Cuba. La norma y la práctica (1730-1830)*
(ALAIN J. SANTOS FUENTES)

257 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, *Liberalismo, masonería
y cuestión nacional en Cuba 1808-1823* (RUXANDRA
GUILLAMA CAMBA)

259 El impacto del terrorismo en Europa occidental.
*Cuadernos del Centro Memorial de las Víctimas del
Terrorismo*, nº 4, octubre de 2017 (RONCESVALLES LABIANO
JUANGARCÍA)

263 RAMOS PALOMO, María Dolores; LEÓN VEGAS, Milagros;
ORTEGA MUÑOZ, Víctor J. y BLANCO FAJARDO, Sergio
(coords.), *Mujeres iberoamericanas y derechos humanos. Experiencias
feministas, acción política y exilios* (ÁNGELES EZAMA GIL)

267 SÁNCHEZ COLLANTES, SERGIO (ed.), *Estudios sobre el
republicanismo histórico en España. Luchas políticas,
constitucionalismo y alcance sociocultural* (JOSÉ LUIS AGUDÍN
MENÉNDEZ)

271 POZUELO ANDRÉS, Yván, *Octubre de 1937. La tumba
de la República. Se hizo medianoche en España* (JUAN JOSÉ
MORALES RUIZ)